



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 615 - 2010/GRP-CR

Piura, 24 MAYO 2010

VISTO:

-El Proyecto de Ley N° 2169/2007 presentado el 03 de marzo de 2008 – Ley que convierte la Sede de la Universidad Nacional de Piura en Sullana en la Universidad Nacional de Frontera;
-El Dictamen aprobatorio de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, de fecha 16 de marzo de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sub Región "Luciano Castillo Colonna", integrada por las provincias de Sullana, Paita, Talara y Ayabaca, tiene una extensión territorial de 15,239.345 km.2 lo que representa el 42.5% de la superficie territorial regional, porcentaje que es superior a la extensión territorial de departamentos como Tumbes, Lambayeque y la Provincia Constitucional del Callao, siendo la población estimada en la sub región en 620,199 habitantes según el censo 2006; y el número aproximado de egresantes de las Instituciones Escolares se estima en 5,000 todos los años, los mismos que no cuentan con una Universidad a su alcance;

Que, un 10 de abril de 1965, se convocó a una Asamblea de Instituciones de la provincia de Sullana para plantear el problema de la Universidad para esta provincia, conformándose un comité de 10 personas, presidido por don Reynaldo Moya, este Comité Pro Universidad de Sullana hizo múltiples gestiones contactándose con el estudiante del Universidad Técnica de Piura Renán Estrada Távara, que era Delegado Estudiantil ante el Consejo Universitario, y el 6 de diciembre de 1965, presentó un pedido para la creación en Sullana de una Escuela de Estudios Generales, lo que fue aprobado, pero que no funcionó por razones económicas. En febrero de 1966, el Comité logró que la Universidad de Comercio de Lima, crease una filial en Sullana, la que con 77 alumnos inició sus clases en el local de la Confederación Obrera Alfonso Ugarte, pero como la central no logró la autorización de funcionamiento, la filial de Sullana cerró. En 1985 siendo Alcalde de Sullana don Fernando Bel Houghton y Jefe de Planificación y Presupuesto y Asesor Tributario el CPC Reynaldo Moya, se planteó la creación de la Universidad Municipal Tecnológica de Sullana, encargándose al diputado José Carlos Carrasco Távara, la elaboración y presentación del proyecto, pero tras dos años de gestiones, se denegó por no permitirse la creación de universidades por gestión municipal. En la gestión del Alcalde don José Burgos Ramos en coordinación con el Rector de la UNP don Fredy Aponte Guerrero se acondiciona el Instituto Tecnológico de Sullana y se traslada una Escuela a esta provincia que fue cerrada un año después por falta de recursos. En 1999, siendo alcalde Sullana, don Jorge Camino Calle, se creó el Patronato de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana, y un Consejo Directivo. El año 2004, siendo alcalde de Sullana Isaías Vásquez Morán, se llegó a un acuerdo para crear en Sullana un "campus descentralizado" de la Universidad Nacional de Piura, otorgando la Municipalidad un subsidio anual y los alumnos pagarían una cuota mensual, aprobándose dicho proyecto con Resolución del Consejo Universitario N° 1818 de fecha 20 de octubre 2003; fue así como dentro del área de la ex GUE "Carlos Augusto Salaverry" inició su funcionamiento con varias especialidades la futura Universidad;

Que, mediante Proyecto de Ley N° 2169/2007 presentado el 03 de marzo de 2008 por la Célula Parlamentaria Aprista a iniciativa del Congresista de la República Dr. José Carlos Carrasco Távara, se presenta la Iniciativa Legislativa – Ley que convierte la Sede de la Universidad Nacional de Piura en Sullana en la Universidad Nacional de Frontera, lo que permitirá formar a los profesionales para orientar y promover el desarrollo de las actividades de la producción y los servicios en los procesos de organización, dirección, gestión y comercialización; contribuyéndose al desarrollo de la región Piura y del país por la ubicación geoestratégica en la que está ubicada la provincia de Sullana, no irrogándole ningún gasto extra al Estado que los que ya están destinados, pues se contará con la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público de la Universidad Nacional de Piura a favor de la Universidad Nacional de Frontera con la finalidad de garantizar su funcionamiento en tanto se implemente adecuadamente;

REPUBLICA DEL PERU



**GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL**

Que, con Dictamen aprobatorio de la Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, de fecha 16 de marzo de 2010, se señala que la creación de la Universidad Nacional de Frontera de Sullana, es compatible con el objeto de descentralizar y buscar un desarrollo equilibrado e integral de nuestro país; además de adjuntar el Oficio N° 207-R-2009-UNP del 20 de mayo de 2009 remitido por el Rector encargado de la Universidad Nacional de Piura, de ese entonces, Dr. Manuel Purizaca Benites que señala que la aplicación de lo propuesto por la iniciativa legislativa mencionada no afectará el presupuesto asignado a la Universidad Nacional de Piura, otorgando opinión favorable al presente;

Que, es necesario que el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, en base a los considerandos expuestos, exprese su adhesión al Proyecto de Ley presentado y dictaminado favorablemente por Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte del Congreso de la República;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 05 -2010, celebrada el 24 de mayo del 2010, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Respaldar la Iniciativa Legislativa que Propone la Creación de la Universidad Nacional de Frontera en Sullana, presentada con el Proyecto de Ley N° 2169/2007, y exigir la asignación de los recursos económicos presupuestales para su funcionamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia de la República, Presidencia del Congreso de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Educación, Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura, Patrimonio Cultural, Juventud y Deporte, y Municipalidad Provincial de Sullana.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

Ing. PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL